

**ACUERDO DE 3 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO SOBRE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN 2023-2024 FRENTE A GRIPE Y COVID-19 EN ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>i</sup>**


<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Memoria económica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**EL VICECONSEJERO**

<sup>i</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Código Seguro de Verificación: VH5DP4KLQB9UARXP5KQYF7KT352XJ8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	FECHA	03/10/2023
ID. FIRMA	VH5DP4KLQB9UARXP5KQYF7KT352XJ8	PÁGINA	1/1
			

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO SOBRE LA CAMPAÑA 2023-2024 DE VACUNACIÓN FRENTE A GRIPE Y COVID-19 EN ANDALUCÍA.

El artículo 43.1 y 2 de la Constitución Española, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.


Durante la pasada campaña 2022-2023, en Andalucía se lograron cifras altas en coberturas, con un 70,6% de vacunación antigripal en mayores de 65 años.

Tras tres años con importantes medidas de seguridad, sobre todo mascarillas y distanciamiento social, que ha provocado un menor contacto con los virus respiratorios en años previos, existe de nuevo incertidumbre sobre la intensidad e impacto que pudiera tener la gripe y la COVID-19. Es por ello, que exista una recomendación fuerte para la vacunación conjunta frente a ambos virus en la población diana.

A modo de resumen, las razones principales para que la población diana se vacune frente a la gripe y a la COVID-19 en esta campaña 2023-2024 son las siguientes:

- a) La temporada de gripe puede ser más agresiva de lo habitual por el menor contacto global con el virus durante los últimos años.
- b) La mayoría de las personas de la población diana recibió la última dosis de vacuna de COVID-19 hace más de 9 meses.
- c) La inmunidad frente a la COVID-19 disminuye con el tiempo, sobre todo frente a las nuevas variantes que van surgiendo, por lo que es crucial que las personas con mayor riesgo reciban una dosis de recuerdo para reforzarla.
- d) La coinfección de gripe y COVID-19 presenta mayor riesgo de muerte que ambas infecciones por separado.
- e) La población diana con indicación para la vacunación anual de gripe, tanto vulnerables por edad como por patologías o situaciones de riesgo, es prácticamente la misma que para la COVID-19. Ambas vacunas se pueden administrar el mismo día.
- f) Las vacunas disponibles de COVID-19 para esta campaña incluyen la variante circulante predominante en la actualidad en España (Ómicron XBB.1.5).
- g) Las vacunas frente a la gripe empleadas son tetravalentes, contienen 4 antígenos, dos frente a virus de la cepa A y dos frente a virus de la cepa B. Son actualmente las más completas y con ello las que pueden aportar mayor protección y eficacia.
- h) Esta campaña se vacunará frente a la gripe a todos los niños y niñas de entre 6 y 59 meses, para protegerles a ellos y al resto de la comunidad.
- i) En esta campaña se volverá a vacunar frente a la gripe a todos los niños y niñas de entre 6 y 59 meses, para protegerles a ellos y al resto de la comunidad. Esta vacunación ha demostrado ser muy efectiva en



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ6AJJTA7VGGGAXDGNBFGJLWCM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPQ6AJJTA7VGGGAXDGNBFGJLWCM	PÁGINA	1/3
			



Andalucía para prevenir casos de gripe grave en niños y niñas vacunados durante la temporada 2022-23 (69% de protección para evitar hospitalización por gripe).

j) El embarazo es una situación de riesgo para gripe y COVID-19 graves, tanto para la embarazada como para el lactante en sus primeros meses de vida, por lo que cobra mayor relevancia la vacunación.

k) Se recomienda aprovechar la oportunidad de vacunar frente a neumococo, en caso de estar indicada, en el mismo acto vacunal que la gripe y/o COVID-19, para añadir protección frente a la enfermedad invasora por neumococo y la neumonía.

Así pues, de cara a la próxima onda epidémica de gripe y COVID-19, todos los organismos sanitarios oficiales internacionales y nacionales han recomendado la vacunación frente a gripe y COVID-19, especialmente para la población de mayor riesgo de complicaciones, así como para los profesionales sanitarios y sociosanitarios.

En virtud de dicho contexto, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo, se ha elaborado una instrucción en la que se establecen todas las recomendaciones a seguir para la campaña 2023-2024 de vacunación frente a gripe y Covid-19, que tiene como puntos más interesantes los siguientes:

Se va a vacunar frente a gripe y COVID-19 a toda la población general de 60 años o más. En personas de 5 a 59 años, la recibirán aquellas personas con patologías crónicas o con situaciones de riesgo como el embarazo.

Todos los niños y niñas de entre 6 y 59 meses recibirán de nuevo la vacunación antigripal, y solo aquellos-as con patologías o situaciones de alto riesgo recibirán la vacuna de COVID-19. La población infantil es siempre el grupo con mayor incidencia de gripe, tienen la misma incidencia de hospitalizaciones que las personas mayores, y tienen un papel crucial en la transmisión del virus al resto de la comunidad, por lo que esta temporada aún con más motivación, se vuelve a incluir esta medida para protegerlos a ellos y como medida de salud pública.

En cuanto a la COVID-19, una gran parte de la población diana de esta campaña recibió la primera y la segunda dosis de recuerdo, la última dosis hace más de 9-10 meses, con vacunas con la variante original de Wuhan y la Omicron BA.4-5. Muchas de estas personas han ido perdiendo la inmunidad efectiva frente a la COVID-19, sobre todo frente a las variantes circulantes actualmente, que es la variante Ómicron XBB.1.5. Por ello, es fundamental recibir una dosis de vacuna frente a la COVID-19 que incluya protección frente a la variante XBB-1.5, independientemente del número de infecciones o vacunaciones previas. Esta será la vacuna de COVID-19 que se empleará en Andalucía. Para optimizar la respuesta a la vacunación COVID-19, se recomienda esperar 3 meses desde la última infección COVID-19 o desde la última dosis de vacuna COVID-19.

En estos momentos, considerando la situación epidemiológica y la inmunidad adquirida por la población, no se justifica la vacunación frente a COVID-19 en personas no incluidas en los grupos diana descritos anteriormente. Es decir, no se vacunará a la población no incluida en los grupos diana, independientemente de sus antecedentes de vacunación o infección.


La campaña de vacunación frente a gripe y COVID-19 comenzará oficialmente el 16 de octubre de 2023, aunque previamente, la semana anterior, el 9 de octubre, se comenzará con la vacunación de todas las personas de cualquier edad institucionalizadas y trabajadores en residencias, profesionales sanitarios y sociosanitarios (gripe y COVID) y estudiantes en prácticas (gripe), mayores de 85 años (gripe y COVID-19) y vacunación oportunista de población de 6 a 59 meses que acuden para vacunas de calendario (gripe).

Se realizará una campaña publicitaria específica para la promoción de la vacunación, con cartelería, vídeos, difusión a través de redes sociales ayudado de los hastags de la campaña: #YoSiMeVacuno y #AndaluciaSeVacuna.

Durante esta campaña, se van a realizar una serie de actuaciones dirigidas a optimizar y mejorar la protección frente a la gripe en la comunidad andaluza, con unos objetivos elevados de cobertura vacunal en todos los grupos diana. Se insistirá en el registro de todas las dosis administradas.

Código Seguro de Verificación:VH5DPQ6AJJTA7VGGGAXDGNBFGJLWCM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPQ6AJJTA7VGGGAXDGNBFGJLWCM	PÁGINA	2/3





Se ha conseguido un incremento del 7,3% del número de dosis de vacunas antigripales para esta campaña: 2,2 millones de dosis, 150.000 dosis más que las contratadas para la campaña anterior 2022-23. Al igual que la campaña previa, las vacunas de gripe que se emplean en Andalucía son todas tetravalentes, es decir, cubren las dos cepas A y las dos cepas B del virus recomendadas por la OMS, por lo que son las más completas actualmente. Se va a contar con vacunas de alta carga antigénica (100.000 dosis más que la campaña anterior), para mejorar la respuesta inmunitaria, para las personas más vulnerables: las personas mayores institucionalizadas en residencias y todas las personas de 85 años o más.

Las vacunas de gripe y de COVID-19 se pueden administrar a la vez, en el mismo acto vacunal, una en cada brazo. Estar vacunado lo antes posible frente a ambas infecciones es muy importante, ya que se sabe que la coinfección de gripe y COVID-19 en una persona presenta mayor riesgo de fallecimiento que ambas infecciones por separado.

Por tanto, dado lo relevante de la campaña 2023-2024 de vacunación contra la gripe y la COVID-19 para la salud de los colectivos más vulnerables de la ciudadanía andaluza, se estima oportuno que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la instrucción de la Consejería de Salud y Consumo sobre la campaña de vacunación 2023-2024 frente a la gripe y la COVID 19 en Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA  
Jorge del Diego Salas

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ6AJJTA7VGGGAXDGNBFGJLWCM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPQ6AJJTA7VGGGAXDGNBFGJLWCM	PÁGINA	3/3

## MEMORIA ECONÓMICA DE LA INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO SOBRE LA CAMPAÑA 2023-2024 DE VACUNACIÓN FRENTE A GRIPE Y COVID-19 EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica de la campaña de gripe y covid 2023/2024

### ANTECEDENTES

El proceso de vacunación constituye uno de los ejes claves e imprescindibles de toda política de salud pública en tanto supone una vía eficaz de eliminación de enfermedades, muchas de ellas con importantes y graves consecuencias para la salud.

La vacunación contra el virus de la gripe es una de las que se realiza sistemáticamente durante cada campaña de inmunización, que se extiende de octubre de un año, hasta febrero o marzo del siguiente (dependiendo de la epidemiología y circulación del virus gripal).

Estas campañas se iniciaron en Andalucía en el año 1985, incluidas en el Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), y tienen el objetivo de proteger frente al virus de la influenza a la población, especialmente a aquella más vulnerable, correspondiendo a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la actual Consejería de Salud y Consumo la identificación de los grupos de riesgo susceptibles de ser vacunados, el tipo de vacuna y las demás condiciones de uso para este medicamento.

La composición en contenido antigénico de estos preparados vacunales varía cada temporada, a tenor de las directrices dictadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en función de las cepas circulantes. Dichas directrices se hacen públicas en la segunda mitad del primer trimestre de cada año. Y a partir de ahí, en cada país y/o regiones, se adecuan las necesidades.


Desde su inclusión en el PVA, estas vacunas son adquiridas a través de los correspondientes procedimientos centralizados competitivos

Los datos consignados en esta memoria son lo aportados por el SAS. Adjuntamos memoria justificativa del SAS

### 1º DATOS GRIPE

-Valor máximo estimado Total del acuerdo marco: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL EUROS (21.912.000,00 euros, IVA excluido).

Incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de la eventual modificación, IVA excluido.

Código Seguro de Verificación: VH5DPAUMQ3URTQ3V93YNJJGBRYWDR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPAUMQ3URTQ3V93YNJJGBRYWDR	PÁGINA	1/3
			

DESGLOSE

Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: 18.260.000,00 euros

Importe estimado de las modificaciones (20%), IVA excluido: 3.652.000,00 euros

Método utilizado para calcular el valor máximo estimado Total del acuerdo marco:

El valor máximo estimado se corresponde con la suma del conjunto de contratos previstos y eventual modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación:**

Los precios de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad, en aplicación de la legislación vigente en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, sobre la reorganización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano; Orden 17 de diciembre de 1990, por la que se establecen determinados parámetros para la aplicación del Real Decreto).

Estos precios tienen carácter de precios máximos (condición fundamental, que conlleva que pueden sufrir reducciones) y para su fijación se establecen una serie de parámetros de cálculo, mediante una compleja aplicación analítica de «coste completo», que engloba los diferentes apartados de gastos, incluyendo los de investigación y desarrollo tecnológico, fabricación, nivel de actividad, evolución de los costes y de los volúmenes de venta de la empresa, estimaciones de las ventas de la especialidad farmacéutica y la incidencia que se origine en los costes de estructura por la fabricación del nuevo producto y finalizando con gastos y el porcentaje correspondiente al beneficio empresarial.

Todo ello, teniendo en consideración los factores correctores derivados de los parámetros del mercado farmacéutico, según criterios de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Este sistema de fijación de precios, competencia del Estado, evita la aplicación de costes no justificados o innecesarios, tales como los que deriven de sobrevaloración por encima de los precios de mercado de sustancias activas, de pagos excesivos por licencia de marcas o tecnología o de gastos de promoción o publicidad no adecuados a las características del producto, así como aquellos gastos no necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Empresa, de modo

Código Seguro de Verificación: VH5DPAUMQ3URTQ3V93YNJJGBRYWDR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPAUMQ3URTQ3V93YNJJGBRYWDR	PÁGINA	2/3
			

que el precio final del medicamento sea calculado en función de su coste real, de manera objetiva y transparente

Por todo lo anterior, no ha lugar a que otros organismos (como el SAS) tengan que considerar, de modo particular, costes directos e indirectos u otros eventuales gastos, para la determinación de los precios unitarios de los medicamentos.

## 2º DATOS DE COVID

Las dosis de Covid han sido aportadas por el Ministerio, siendo a cargo del presupuesto del SAS los gastos ocasionados por el transporte y gestión de la misma

Tanto los gastos derivados de la vacunación de la gripe como los de la vacunación de COVID quedan financiados con el presupuesto previsto para esta campaña por parte del Servicio Andaluz de Salud.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA  
Jorge del Diego Salas

Código Seguro de Verificación: VH5DPAUMQ3URTQ3V93YNJJGBRYWDR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	29/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPAUMQ3URTQ3V93YNJJGBRYWDR	PÁGINA	3/3
